

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



12 SET. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0203 -2023-GRA/GR

Huaraz, 11 SEP 2023

### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 521-2023-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, oficio 678-2023-GRA/DREMH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 2 535 471 411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 670 045 034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865 232 664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193 713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la Deuda;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, así mismo se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70° de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;

Que, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resoluciones del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el modelo N° 3/GR;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, período de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, el párrafo 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, según el Informe Presupuestal N° 521-2023-GRA-GRPPAT/SGP se opina favorable, presupuestalmente y propone, incorporación de un Crédito Suplementario, proveniente del saldo de balance 2022, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 58,468.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) para sus Gastos Corrientes 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Oficio N° 678-2023-GRA/DREMH de fecha 05 de abril de 2023, la Dirección Regional de Energía y Minas, remite la propuesta de incorporación de un Crédito Suplementario, proveniente del saldo de balance 2022, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de

BIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 SET. 2023

RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
FEEDBACK



Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos provenientes del saldo de saldo Balance del año 2022 en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias de Crédito, por el importe de S/ S/ 58,468.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) para sus Gastos Corrientes 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO 2°.- Presentación de la Resolución**

Remitir copia de la presente Resolución, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

**Regístrese, Comuníquese.**

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
FABIAN KOKI NORIEGA BRITO  
Governador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 SET. 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO



1203

ANEXO

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RUBRO : RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS  
1.9. 1. 1. 1 SALDOS DE BALANCE

58,488

TOTAL INGRESOS

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH  
UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL

PROGRAMA 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
FUNCION 03 PLANEAMIENTO , GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA  
DIVISION FUNCIONAL 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL  
GRUPO FUNCIONAL 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL  
GASTOS CORRIENTE  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

19,850

PROGRAMA 9001 ACCIONES CENTRALES  
PRODUCTO 3000658 MINEROS FORMALIZADOS  
ACTIVIDAD 5005598 IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE FORMALIZACION  
FUNCION 13 MINERIA  
DIVISION FUNCIONAL 030 MINERIA  
GRUPO FUNCIONAL 0050 PROMOCION MINERA  
GASTOS CORRIENTE  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

38,818

TOTAL EGRESOS

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



12 SET. 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURE  
FEDATARIO